CONJUNTO MONUMENTAL DE OLERDOLA (BARCELONA)

En la sesión celebrada por esta Real Academia el día 15 de octubre de 1962 fue aprobado el dictamen de la Comisión Central de Monumentos, siendo ponente don Adolfo Florensa, miembro correspondiente de esta Corporación en Barcelona, y relativo al expediente de declaración de Conjunto monumental a favor de los restos existentes en Olérdola, de aquella provincia.

La cuestión se presenta en un doble aspecto: el del valor arqueológico intrínseco de los restos ibéricos y alto-medievales de Olérdola, por un lado, y, por el otro, el de las consecuencias prácticamente favorables que para la salvaguarda y conservación de dichos restos pueda tener la declaración solicitada.

En el primer aspecto poco hay que añadir al conciso y documentado estudio que el Servicio de Investigaciones Arqueológicas de la Excma. Diputación Provincial de Barcelona ha aducido como base de la petición y que el señor comisario de la IV Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional hace suyo al tramitarla. El poblado ibérico de Olérdola se reconoce hoy como uno de los pocos de cierta importancia que existieron en la zona N. E. de la Península, con la Ampurias indigete, Gerona, Tarragona y Sagunto. Pero es curioso que, así como las demás ciudades nombradas han sido desde mucho tiempo admitidas como de gran interés arqueológico, Olérdola no ha visto citado este carácter hasta el presente siglo.

Dos importantes publicaciones del siglo XIX, el *Diccionario Geográfico Universal,* publicado en Barcelona en 1832, y el célebre y documentadísimo *Diccionario Geográfico* de Pascual Madoz (tomo XII, 1849), al ocuparse de Olérdola no citan para nada su muralla ibérica, que estaría entonces aún mejor conservada que actualmente, limitándose a defender el primero y atacar el segundo la hipótesis de que dicha población pueda identificarse con la «Cartago Vetus», citada en la *Ifigesis geográfica* de Ptolomeo, opinión que en algún tiempo había sido admitida por la misma Academia de la Historia.

En la segunda mitad del siglo, eruditos mejor orientados, como Milá y Fontanals («Apuntes históricos sobre Olérdola», en las *Memorias* de la Academia de Buenas Letras de Barcelona, tomo II, 1868, págs. 505 y sig.) y Martorell y Peña («Apuntes Arqueológicos», 1879, págs. 102 y sig.), prestan mayor atención a dichos restos. Pero ya en los principios del actual es Puig y Cadalfach, en el primer tomo de su *Arquitectura Románica a Catalunya,* 1909, quien basándose en los anteriores,

en Mélida (discurso de entrada en la Academia de la Historia, 1906) y en sus propias observaciones, sitúa mejor los restos de Olérdola en su verdadero lugar.

Sin embargo, las excavaciones practicadas por Serra Ráfols y publicadas por el *Anuari de l'Institut d'Estudis Catalans,* 1915-1920, págs. 5 a 8, son las que, al establecer una estratigrafía, permiten fechar la construcción del muro de Olérdola en el siglo III a. de C. o poco antes, es decir, en el comienzo del cambio que se produce en la cultura ibérica al ponerse en contacto con los dominadores. En la segunda edición de la obra de Puig y Cadalfach (*L'Arquitectura Romana a Catalunya,* Barcelona, 1934) se utilizan ya debidamente estos resultados. Su exposición más reciente, no obstante, se encuentra en la *Carta Arqueológica de España, Barcelona,* por Almagro Bach, Serra Rafaols y Colominas Roca, publicada en 1945. Esta última obra ha servido principalmente de base al estudio que acompaña a la petición que estamos informando. Completado por excelentes fotografías, ninguna duda deja sobre la importancia arqueológica de los restos de Olérdola, especialmente del muro ibérico, de unos 135 m. de largo, conservado en sus tres cuartas partes, que forma la única fortificación de la fuerte posición natural que era la meseta acantilada en que se asentaron aquellos remotos pobladores.

Conviene ahora examinar el segundo punto. Como advierte el informe del Servicio de Investigaciones Arqueológicas de la Excma. Diputación Provincial de Barcelona, el propietario de los terrenos no había mostrado hasta ahora una actitud muy favorable a la conservación de los restos, y se tenía la presunción de que dichos terrenos iban a ser transformados por una serie de obras de carácter agrícola. Por otra parte, la Diputación, ya en 1950, restauró la iglesia pre-románica y románica de San Miguel, que estaba en estado ruinoso. Hay, pues, fundadísimos motivos para esperar (y los sondeos llevados a cabo por el ponente con carácter oficioso no dejan lugar a duda) que la misma Corporación, apoyada en la eficaz fuerza legal de la declaración de Monumento artístico nacional, emprendería de un modo satisfactorio no sólo la conservación cuidadosa del monumento, sino el dotarlo de cómodo acceso para que pudiera ser fácilmente visitado y estudiado. Hay que contar con su situación muy favorable, próxima a Villafranca del Panadés (7 kms.) y en lugar que añade a su interés arqueológico todos los encantos climáticos y paisajísticos más deseables.

Por todo lo expuesto, esta Real Academia considera por unánime acuerdo suscribir totalmente el criterio de que sean declarados Conjunto monumental los restos existentes en Olérdola, según ha sido solicitado por la Diputación Provincial de Barcelona y por el señor comisario de la IV Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, acompañando a la Dirección General de Bellas Artes el expediente completo de referencia.